



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

7264***Resolución de modificación por errores materiales de la resolución de declaración de emergencia cinegética en la isla de Mallorca***

Antecedentes

1. En fecha 26 de junio de 2026 el consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes dictó resolución de declaración de emergencia cinegética en la isla de Mallorca.
2. En fecha 4 de julio de 2026 se publicó dicha resolución en el BOIB número 84.
3. Se ha observado errores materiales al punto 3 b) a. de la mencionada resolución con respecto a los días autorizados con respecto al control de paloma torcaz (*Columba palumbus*) y en la tabla del anexo “COTOS: RESUMEN DE CAPTURAS (a presentar por el titular del coto) RESUMEN DE CAPTURAS CORRESPONDIENTES A LA EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*) Y PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) 2026”, tanto a la versión castellana como catalana.
4. El jefe del servicio de Caza ha emitido informe propuesta para la corrección de los errores materiales detectados en la resolución.

Fundamentos de derecho

I. Con respecto a la competencia:

1. Ley Orgánica 1/2007, de 1 de marzo, por el cual se aprueba el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. (BOE nº. 52, de 1 de marzo de 2007)
2. Decreto 106/2010, de 24 de septiembre, sobre el traspaso en los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estas instituciones insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de caza y de regulación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos cinegéticos, como también de pesca fluvial.
3. Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022).
4. Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca (BOIB nº. 89, de 19 de julio de 2018).
5. Decreto de Presidencia del Consell de Mallorca para el cual se crean los departamentos que tienen que estructurar el Gobierno de 10 de julio de 2023 (BOIB nº. 95, de 11.07.2023).
6. Decreto de Presidencia del Consell de Mallorca por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se tienen que estructurar los departamentos de (BOIB nº. 97, de 13 de julio de 2023).
7. Decreto de Presidencia por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 106 de 29 de julio de 2023).

II. Con respecto al procedimiento son de aplicación:

1. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº. 44, de 03 de abril de 2003).
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

Artículo 109.2 «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por todo lo que se ha expuesto, el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes dicta la siguiente,

Resolución

1. Modificar los errores materiales del punto 3 b) a. de la mencionada resolución con respecto a los días autorizados con respecto al control



de paloma torcaz (*Columba palumbus*) y en la tabla del anexo “COTOS: RESUMEN DE CAPTURAS (a presentar por el titular del coto) RESUMEN DE CAPTURAS CORRESPONDIENTES A LA EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*) Y PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) 2026”, tanto a la versión castellana como catalana, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Versión catalana

b) Dies autoritzats i terrenys per desenvolupar el control poblacional mitjançant caça durant el període declarat d'emergència cinegètica temporal:

a. Vedats

- Tudó: dies 2, 6, 9, 13, 16 i 20 d'agost de 2026

Annex: VEDATS: RESUM DE CAPTURES (a presentar pel titular del vedat)

RESUM DE CAPTURES CORRESPONENT A L'EMERGÈNCIA CINEGÈTICA TEMPORAL PER AL CONTROL POBLACIONAL DEL TUDÓ (*Columba palumbus*) I COLOM (*Columba livia*) 2026.

DIA	NÚMERO CAPTURES TUDÓ	NÚMERO CAPTURES COLOM	NÚMERO CAÇADORS	ALTRES CIRCUMSTÀNCIES
2 d'agost				
6 d'agost				
9 d'agost				
13 d'agost				
16 d'agost				
20 d'agost				
23 d'agost				
27 d'agost				
30 d'agost				
TOTAL				

Versión castellana

b) Días autorizados y terrenos para desarrollar el control poblacional mediante caza durante el período declarado de emergencia cinegética temporal:

a. Cotos

- Paloma torcaz: días 2, 6, 9, 13, 16 y 20 de agosto de 2026

Anexo: COTOS: RESUMEN DE CAPTURAS (a presentar por el titular del coto)

RESUMEN DE CAPTURAS CORRESPONDIENTE EN LA EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*) Y PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) 2026.

DÍA	NÚMERO CAPTURES PALOMA TORCAZ	NÚMERO CAPTURAS PALOMA BRAVÍA	NÚMERO CAZADORES	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
2 de agosto				
6 de agosto				
9 de agosto				
13 de agosto				
16 de agosto				
20 de agosto				
23 de agosto				
27 de agosto				
30 de agosto				
TOTAL				



Debe decir:

Versión catalana

b) Dies autoritzats i terrenys per desenvolupar el control poblacional mitjançant caça durant el període declarat d'emergència cinegètica temporal:

a. Vedats

- Tudó: dies 2, 6, 9, 13, 15, 16 i 20 d'agost de 2026

Annex: VEDATS: RESUM DE CAPTURES (a presentar pel titular del vedat)

RESUM DE CAPTURES CORRESPONENT A L'EMERGÈNCIA CINEGÈTICA TEMPORAL PER AL CONTROL POBLACIONAL DEL TUDÓ (*Columba palumbus*) I COLOM (*Columba livia*) 2026.

DIA	NÚMERO CAPTURES TUDÓ	NÚMERO CAPTURES COLOM	NÚMERO CAÇADORS	ALTRES CIRCUMSTÀNCIES
2 d'agost				
6 d'agost				
9 d'agost				
13 d'agost				
15 d'agost				
16 d'agost				
20 d'agost				
23 d'agost				
27 d'agost				
30 d'agost				
TOTAL				

Versión castellana

b) Días autorizados y terrenos para desarrollar el control poblacional mediante caza durante el período declarado de emergencia cinegética temporal:

a. Cotos

- Paloma torcaz: días 2, 6, 9, 13, 15, 16 y 20 de agosto de 2026

Anexo: COTOS: RESUMEN DE CAPTURAS (a presentar por el titular del coto)

RESUMEN DE CAPTURAS CORRESPONDIENTE EN LA EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL PARA EL CONTROL POBLACIONAL DE LA PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*) Y LA PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) 2026.

DÍA	NÚMERO CAPTURES PALOMA TORCAZ	NÚMERO CAPTURAS PALOMA BRAVÍA	NÚMERO CAZADORES	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
2 de agosto				
6 de agosto				
9 de agosto				
13 de agosto				
15 de agosto				
16 de agosto				
20 de agosto				
23 de agosto				
27 de agosto				
30 de agosto				
TOTAL				

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Interposición de recursos**

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (10 de julio de 2026)

El consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Pedro Bestard Martínez)

(Firmado electrónicamente: 13 de julio de 2026

El secretario general

Antoni Benlloch Ramada)